



# Reglamento de préstamos asistenciales Sindicato N°1 COMUDEF



## I. Beneficiarios

- Socios y socias con antigüedad acreditada en la organización, igual o superior a 3 meses

## II. Requisitos

- No tener préstamo sindical con cuotas pendientes
- Tener liquidez en la remuneración, para poder descontar del sueldo la cuota que corresponda
- Tener contrato vigente durante todo el tiempo de devolución del préstamo
- En caso de ser trabajador a contrata, el plazo de devolución no puede extenderse más allá de la fecha de término de su contrato
- En caso de ser trabajador reemplazante debe acudir con un aval titular que asume el descuento en caso de término del contrato con deuda pendiente
- Llenar la solicitud formal
- Adjuntar a la solicitud, la liquidación de sueldo y los respaldos que acrediten el motivo del préstamo, de lo contrario este no será aprobado por falta de antecedentes
- No se entregaran préstamos para pagar deudas comerciales

## III. Procedimiento

- En secretaria de la sede sindical llenar solicitud de préstamos
- Fotocopiar en el mismo lugar los documentos necesarios( ya señalados)
- Dejar registrado teléfono, correo electrónico donde avisar
- Retirar cheque aprobado por el directorio de lunes a jueves de 15:00 a 20:00 hrs. en secretara sindical y por ningún motivo los cheques serán entregados en otro lugar
- Dejar registrada firma del retiro con cheque numerado y cuotas pactadas, en planilla formal de préstamos mensuales, la que generará el debido control y el descuento correspondiente
- En caso de no asistir el asociado solicitante, por razones acreditadas de enfermedad invalidante, a cursar la solicitud y retirar el cheque, debe realizar un poder manuscrito con firma y RUT de ambas partes que permita a otra persona reemplazarlo

## **IV. Encargados**

- Cualquier dirigente o la secretaria administrativa podrá atender esta gestión y debe resguardar los procedimientos y requisitos para efectos de orden , igualdad en la atención y transparencia en el manejo
- El Directorio aprobará sólo los préstamos que se ajusten al reglamento
- Cualquier otra situación deberá evaluarse en reunión de directorio formal y constar en acta la resolución acordada del caso .
- El directorio debe validar la solicitud aprobada en esa instancia, con la firma de todos los dirigentes que participan de la reunión, estampada en el documento formal

## **V. Montos y causales**

- **\$1.000 a \$150.000= salud**
- **\$1.000 a \$100.000= educación**
- **\$1.000 a \$ 50.000= servicios básicos**
- **\$1.000 a \$100.000= vivienda**

### **DE UNA A DIEZ CUOTAS**

## **VI. Objetivos**

Los prestamos asistenciales tiene como objetivo ayudar al socio que se encuentra en una situación económica complicada para resolver imprevistos ineludibles y que afectan su ingreso y su tranquilidad familiar , por ello se debe resguardar , mediante un reglamento , el acceso a este beneficio con el fin de hacerlo equitativo , igualitario , transparente y ajustado estrictamente al presupuesto anual aprobado por nuestros asociados.

Si no operamos de acuerdo a este reglamento, ponemos en riesgo el patrimonio sindical destinado a otros fines y objetivos y por tanto dañamos a la organización y sus asociados

**Directorio Sindical**

**La Florida, abril, 2009**